



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-62/30-III-2016.- Que Instruye a la Dirección de Panteones y al Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", Realizar la Campaña de Actualización de Pago de Derechos y/o Recuperación de los Títulos de Perpetuidad Otorgados a los Particulares de los Panteones Municipales en Términos de los Artículos 4, 34, 36, 37, 38, 48 y 49, del Reglamento de Panteones para el Municipio de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-62/30-III-2016.- QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PANTEONES Y AL ORGANISMO DESCONCENTRADO INHUMACIONES "JARDINES DE LA PAZ", REALIZAR LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS Y/O RECUPERACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PERPETUIDAD OTORGADOS A LOS PARTICULARES DE LOS PANTEONES MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4, 34, 36, 37, 38, 48 Y 49, DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/03/30
Publicación	2016/05/25
Vigencia	2016/03/30
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5399 "Tierra y Libertad"



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III; Y 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

Que el tercer párrafo, del artículo 12, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, establece textualmente que: "... En la esfera municipal, cuando este Código aluda a las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, empleando las denominaciones del Gobernador, la Secretaría, el Fisco, las autoridades fiscales, las oficinas recaudadoras y otras similares, se entenderán conferidas al Presidente Municipal, al Tesorero y demás funcionarios que tengan atribuciones en materia de recaudación y fiscalización, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, sin demérito de los casos en que la ley exija, además, el acuerdo previo del Ayuntamiento...".

Que con base en estas disposiciones, se concluye que el Presidente Municipal cuenta con una atribución de carácter general de vigilar la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Municipal cuidando que los fondos municipales se hagan con estricto apego a la ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado.



Que con objeto de dar y generar certeza jurídica a los particulares que se encuentran al corriente del pago de derechos de los servicios de panteones municipales y velatorios; esta Honorable Soberanía, considera oportuno realizar una campaña de actualización para el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales de los particulares que se encuentren con adeudos superiores a los siete años consecutivos por el concepto del pago de derechos de los servicios de panteones municipales y velatorios, por cuanto al uso de una fosa, gaveta o nicho en todos los panteones Municipales de la ciudad de Cuernavaca; hipótesis que de ser confirmada deberá ajustarse al procedimiento administrativo oportuno que consolide la adjudicación de la fosa, gaveta o nicho en dominio pleno del Municipio.

Que con esta medida se logran tres propósitos fundamentales:

- 1) Estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, a través de la actualización del pago de sus derechos por cuanto a los servicios de panteones municipales y velatorios;
- 2) Incentivar la recaudación, con el objeto de que en el primer semestre del ejercicio fiscal 2016, se puedan contar con los recursos suficientes para hacer frente a los gastos públicos, y
- 3) Recuperar espacios de fosa, gaveta o nicho que se encuentran ociosos en materia de recaudación municipal y que se caracterizan por ser pasivos fiscales para el Ayuntamiento de Cuernavaca.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento con número de oficio SA/0138/2016, el Proyecto de Acuerdo que instruye a la Dirección de Panteones, realizar la campaña de actualización de pago de derechos y/o recuperación de los títulos de perpetuidad otorgados a los particulares de los panteones municipales en términos de los artículos 34, 36, 37, 38, 48 y 49, del Reglamento de Panteones para el municipio de Cuernavaca, Morelos. En Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos, Hacienda, Programación y Presupuesto; Servicios Públicos Municipales; y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados se determinó dictaminar como PROCEDENTE el presente Proyecto de Acuerdo.



Que para mayor información y complementación del presente Dictamen, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos giró oficio al Director de Panteones para conocer el censo de fosas que existen en los panteones del Municipio, siendo ésta la información recabada:

PANTEÓN	UBICACIÓN	ÁREA	No. DE FOSAS
La Leona	Calle Libertad S/N, Colonia Carolina.	50,000 mts ²	12,800
Las Margaritas	Calle 1° de mayo, Esquina Begonia S/N, Colonia Las Granjas.	20,000 mts ²	3,400
Antonio Barona	Calle Salvador Montiel S/N, Colonia Antonio Barona.	10,000 mts ²	3,004
Tlaltenango	Calle Calzada de los Reyes, S/N, Colonia Tlaltenango.	6,600 mts ²	2,175
Teopanzolco	Avenida Teopanzolco, S/N, Colonia Teopanzolco.	4,500 mts ²	1,475
Acapantzingo	Calle Las Ánimas, Esquina Con Calle Galeana S/N, Pueblo de Acapantzingo.	3,60 mts ²	1,175
Chapultepec	Calle San Juan S/N Colonia Chapultepec.	4,300 mts ²	868

Asimismo, se informó que referente a los nichos para cenizas en el panteón de La Leona, los datos son los siguientes: total 252 nichos, vendidos 133, disponibles 119, de los cuales 42 no pueden utilizar debido a la condición en la que se encuentran.

En atención a ésta información, en reunión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos, Hacienda, Programación y Presupuesto; Servicios Públicos Municipales; y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, consideramos la viabilidad de llevar a cabo el programa de estímulos fiscales y facultar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Panteones del Ayuntamiento, para iniciar la campaña de actualización de pago de derechos y/o recuperación de los títulos de perpetuidad otorgados a los particulares de los panteones municipales, para



conminar a los usuarios a regularizarse en el pago de sus adeudos por la obtención de dicho derecho, permitiendo que los usuarios que cuentan con adeudos puedan ponerse al corriente en sus pagos, logrando así regularizar las condiciones en que se encuentran los panteones del Municipio y, a su vez, recaudar el mayor número de pagos de derechos municipales por estos conceptos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO
SO/AC-62/30-III-2016**

QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PANTEONES Y AL ORGANISMO DESCONCENTRADO INHUMACIONES "JARDINES DE LA PAZ", REALIZAR LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS Y/O RECUPERACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PERPETUIDAD OTORGADOS A LOS PARTICULARES DE LOS PANTEONES MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4, 34, 36, 37, 38, 48 Y 49, DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Panteones y al Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", dar inicio a la campaña de actualización y requerimiento de pago de derechos a los particulares que se encuentren con un adeudo consecutivo superior a los siete años, por el uso de una fosa, gaveta o nicho, de todos los panteones municipales en términos de los artículos 4, 34, 37, 38, 48 y 49, fracción V del Reglamento de Panteones para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, y de conformidad con la Sección Sexta de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley de Ingresos aplicable en el municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal correspondiente, se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Panteones y al Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", para establecer un plan de estímulos fiscales para aplicar hasta un 100% de descuento en multas y recargos



en la campaña de actualización para los usuarios que se encuentren con un adeudo de los años 2015 y años anteriores.

Los estímulos fiscales aquí autorizados, sólo podrán ser aplicados a los usuarios que hagan sus pagos en los meses de abril, mayo y junio del presente año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de los artículos 4, 34, 37 y 38, del Reglamento de Panteones para el municipio de Cuernavaca, Morelos; instruye a la Dirección de Panteones y al Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", a recuperar el dominio pleno para el Municipio de la fosa, gaveta o nicho, del o los particulares que se encuentren con un adeudo superior a los siete años consecutivos por concepto de pago de derechos de los servicios de panteones municipales y velatorios; previo requerimiento mediante documento legal, a efecto de actualizar sus pagos y estar en condiciones de conservar su derecho sobre la perpetuidad en cada caso particular, mismos que deberán hacerse una vez vencido el plazo contemplado en el artículo segundo. En caso contrario, es decir, de no manifestar intención de pago, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Panteones y del Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", podrá efectuar el procedimiento administrativo conducente.

ARTÍCULO CUARTO.- Los movimientos financieros derivados del presente Acuerdo, deberán ser registrados en la contabilidad gubernamental y reportados en el Corte de Caja, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.



Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

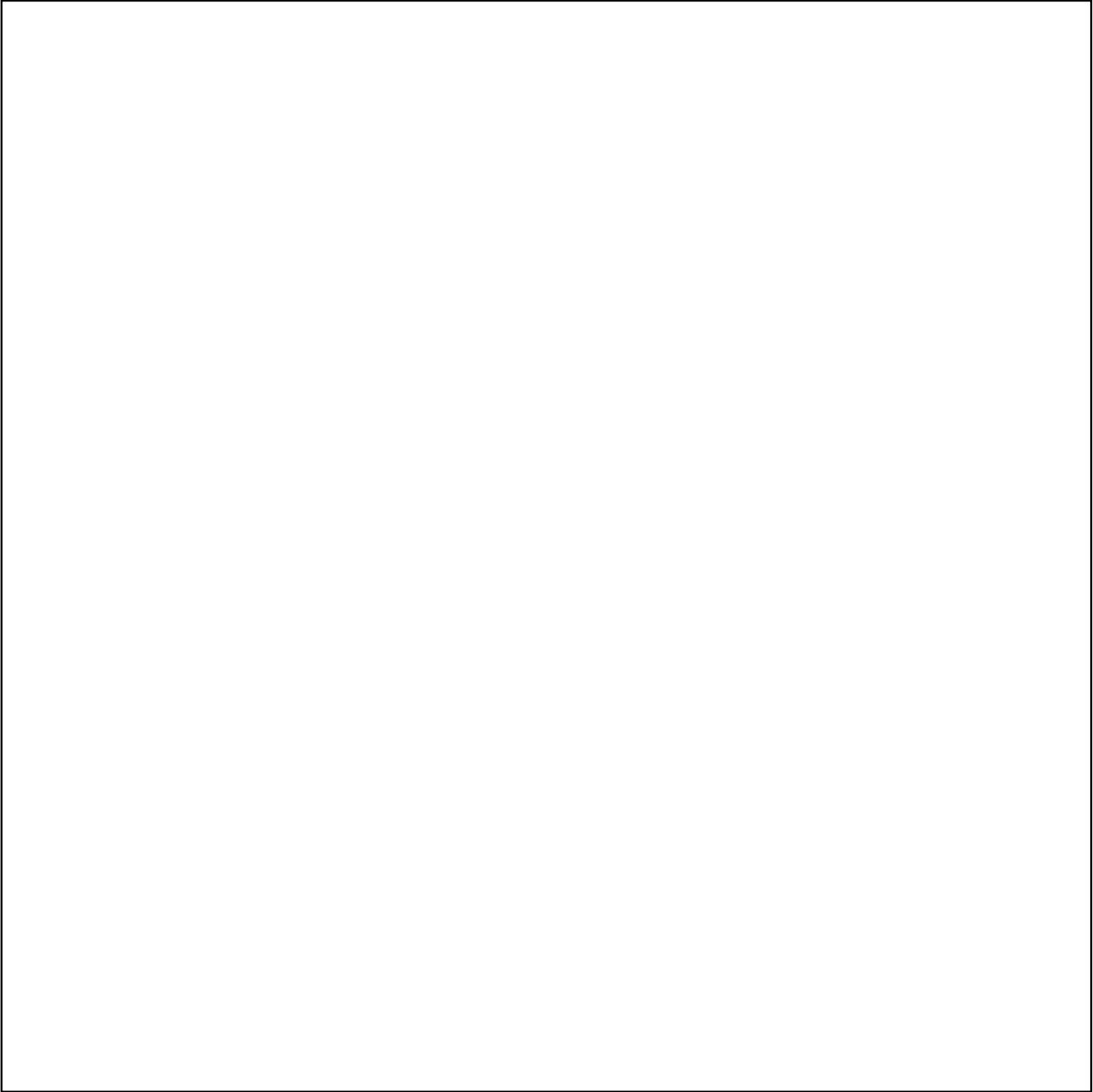


MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-62/30-III-2016.- Que Instruye a la Dirección de Panteones y al Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz", Realizar la Campaña de Actualización de Pago de Derechos y/o Recuperación de los Títulos de Perpetuidad Otorgados a los Particulares de los Panteones Municipales en Términos de los Artículos 4, 34, 36, 37, 38, 48 y 49, del Reglamento de Panteones para el Municipio de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



Aprobación	2016/03/30
Publicación	2016/05/25
Vigencia	2016/03/30
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5399 "Tierra y Libertad"